

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a seis de Junio de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 16 y 23 de mayo de 2.019, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 7/2019, por importe de 140.964,11 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 7/2019, por importe de 140.964,11 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Propuesta de establecimiento de precio público.-

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento:

- Escuelas de Verano, distribuyéndose en dos turnos durante el mes de agosto.
- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Vista la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dichas actividades, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en las mismas.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 5 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- Concepto: ESCUELA DE VERANO, desde el 1 de al 31 de Agosto de 2019

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno

- No Empadronados: 25.-€ por turno

2.- Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 16 de julio al 31 de Agosto de 2019

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno

- No Empadronados: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- De instalación de vados.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación de las obras de “Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de mayo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2019 requiriendo a ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Acondicionamiento del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II”**, a ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L., con C.I.F. núm. B-47689203, por importe de 66.356,71 euros y 13.934,90 euros de IVA, que hacen un total de 80.291,61 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación de las obras de “Pavimentación con asfalto del Pº de la Alameda, lateral Avda. Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento y otras”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Pavimentación con asfalto del Pº de la Alameda, lateral Avda. Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento y otras”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de mayo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa ECOASFALT S.A.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2019 requiriendo a ECOASFALT S.A., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa ECOASFALT S.A. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Pavimentación con asfalto del Pº de la Alameda, lateral Avda. Emilio Romero, Pza. del Descubrimiento y otras”**, a **ECOASFALT S.A.**, con C.I.F. A-81055279, por importe de 108.900,00 euros y 22.869,00 euros de IVA, que hacen un total de 131.769,00 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte nº 25 y campaña de 2019. Lote AV-MAD-0630.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria, del **“Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad**

Pública de propiedad municipal, correspondiente al lote AV-MAD-0630-2019".

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de mayo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2019 requiriendo a JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del **"Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al lote AV-MAD-0630-2019"**, a JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., con C.I.F. núm. B-40144008, por 14.380 € más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la **“Explotación del servicio de bar en las piscinas municipales”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de mayo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al ser el único licitador que ha presentado oferta, a favor de DON JESÚS BLANCO SOIRÁS

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2019 requiriendo a DON JESÚS BLANCO SOIRÁS, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por DON JESÚS BLANCO SOIRÁS ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la **“Explotación del servicio de bar en las piscinas municipales”**, a **DON JESÚS BLANCO SOIRÁS**, con D.N.I. núm. 06.557.261-F, por importe de 6.500 euros y 1.365 euros de IVA, que hacen un total de 7.865 euros.

2º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

4º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Aprobación de las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2019.-

Vistas las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

5.2.- Solicitudes de autorización para la utilización del teatro “Castilla”.-

.../...

5.3.- Presentación cartel taurino ferias 2019.-

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2019, por **DON MARTÍN PERRINO LOZANO**, en representación de **MARTÍN PERRINO S.L.**, empresa adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos” se presenta el cartel de los festejos taurinos a celebrar durante las ferias y fiestas del presente año, en cumplimiento de la cláusula decimonovena-obligaciones del contratista-punto 19 “Los carteles de festejos deberán estar confeccionados como tope máximo el día 15 de mayo, y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el cartel taurino de las ferias 2019, presentado por **DON MARTÍN PERRINO LOZANO**, en representación de **MARTÍN PERRINO S.L.**

5.4.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo.-

.../...

5.5.- Solicitudes de autorización para cambios de titular de puestos en el mercadillo.-

Este punto se queda sobre la mesa para estudio.

SEXTO.- PERSONAL.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.